



CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONCURSO INNOVA SOCIAL PROTOTIPO – REGIÓN DE COQUIMBO

2023



El documento Resolución N° 188/2023 el cual modifica las Bases Técnicas del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Social-Prototipo**” establece los criterios de evaluación, indicados en el siguiente extracto:

9 Evaluación

9.1 Aspectos Generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2 Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Capacidades	Equipo	Se evaluará las capacidades en conjunto del equipo del beneficiario y asociado(s), que den cuenta de un complemento entre los perfiles de cada integrante. Dentro de los ámbitos, se evaluará la capacidad y experiencia técnica, en relación con la problemática abordada e interés en el proyecto, al igual que el tiempo de dedicación (en coherencia con el rol). Para los proyectos que consideren la contratación de asesorías o mentorías, se considerará su experiencia, capacidades e infraestructura y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto.	10%
	Beneficiario y asociado(s)	Se evaluará la infraestructura y capacidades financieras del beneficiario y los asociados, necesarias para el desarrollo del proyecto y para realizar los aportes de recursos comprometidos (pecuniarios y/o valorizados).	10%
Oportunidad	Problema que resuelve	Magnitud del problema diagnosticado en función del desafío elegido. Se debe detallar la relevancia para la comunidad afectada e impacto en el territorio. Se debe cuantificar y caracterizar adecuadamente la comunidad atendida (quienes se ven afectados por el problema y se beneficiarían con la ejecución del proyecto).	10%

	Grado de significancia de los impactos generados en el territorio	Coherencia entre la importancia del problema a resolver en conjunto con el potencial impacto en el territorio. Se evaluará el grado de entendimiento del potencial impacto reflejado en indicadores de medición levantados (de proceso, resultado e impacto), y la pertinencia respecto a indicadores estándar de sostenibilidad. Adicionalmente, se evaluará el potencial de escalabilidad de la solución.	10%
Solución	Grado de innovación	Se evaluará el grado de novedad, efectividad y valor agregado de la solución propuesta. Adicionalmente, se evaluará la coherencia de los objetivos con la solución.	15%
	Modelo de Sostenibilidad	Se evaluará la propuesta de sostenibilidad económica, escalabilidad y replicabilidad, en concordancia con factores sociales y medioambientales del territorio, que potencien la durabilidad en el tiempo. Se evaluarán las alternativas de financiamiento futuro para la solución, plan de escalamiento y comercialización, cuando corresponda. También se evaluarán los compromisos establecidos (por ejemplo, cartas de apoyo, de aportes, entre otros, por parte de los actores más críticos del proyecto) y su coherencia respecto del modelo de sostenibilidad.	25%
	Metodología	Se evaluará el plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto (coherencia entre objetivos, actividades, resultados, indicadores, plazos y presupuesto).	20%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y que éste se encuentre vigente en la instancia de la adjudicación.



Asimismo, en caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking, aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano de decisión respectivo, el que determinará, en su caso, el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En caso de ser aprobados los proyectos, el órgano de decisión respectivo determinará el monto y porcentaje de cofinanciamiento para las Etapas 1 y 2 y, además, podrá incorporar condiciones y modificaciones técnicas y/o presupuestarias a los proyectos, que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los mismos.